REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2022 00475 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Sumas de Dinero.*
Demandante: *AECSA S.A. – Endosatario en Propiedad del Banco Davivienda S.A.*
Demandado(a): *Héctor Rafael Pardo Solórzano.*

Obren en el expediente la constancia de notificación conforme el art. 291 del C.G.P., a la dirección física reportada en el expediente con resultado negativo (num. 8, e.d.).

Por otra parte, previo a librar las comunicaciones solicitadas en el escrito que se avista en el numeral 8, del expediente digital con destino a EPS FAMISANAR S.A.S., se requiere a la parte demandante, para que con fundamento en el numeral 4° del artículo 43 del C.G.P., acredite que con anterioridad a elevar el presente petitorio solicitó información a la citada entidad y aquella no se la ha suministrado.

NOTIFÍQUESE ( ),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **576deae913a92ea769e542e1b1e78a24d0f580a7c5f56227d7362b20ba869441**
Documento generado en 29/11/2022 06:40:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica